



DOC.	01026949
EXP.	00507421

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2023-MDT/A

El Tambo, 25 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 1242-2023-MDT/GM, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 531-2023-MDT/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 44-2023-MDT/GDE, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Oficio N° 047-2023-C.C. PACCHA/DC, de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por el ciudadano Jhoel R. Quispe Macetas, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE PACCHA, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA y;**



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;



Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;



Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Solicitud presentada con fecha 13 de octubre de 2023, el ciudadano Jhoel R. Quispe Macetas, hace de conocimiento a esta administración municipal respecto al proceso que se efectuó y a los candidatos ganadores para asumir el cargo de Agente Municipal de Paccha y de sus respectivos miembros, sobre lo cual solicita su reconocimiento; asimismo, para los efectos se adjunta los requisitos pertinentes: copias de documentos nacional de identidad de cada uno de los integrantes, certificados domiciliarios, copias fedatadas del Acta de Asamblea General de la Agencia Municipal, y Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales ni judiciales y/o policiales;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 44-2023-MDT/GDE, de fecha 25 de octubre de 2023, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, indica que de la revisión y análisis técnico jurídico efectuada a los actuados, el solicitado reconocimiento deviene en viable, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM; en consecuencia estando a lo dispuesto en el numeral 182.2 artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, emite opinión, recomendando que se declare procedente el reconocimiento de los miembros de la Agencia Municipal Paccha - El Tambo-Huancayo;

Que, mediante Informe Legal N° 531-2023-MDT/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto al reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Paccha y de su Junta Directiva la misma que queda conformada según se detalla en el Informe Técnico N° 44-2023-MDT-GDE; precisando además que, conforme a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, es de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico evaluar el expediente, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 de la citada Ordenanza;

Que, con Memorándum N° 1242-2023-MDT/GM, de fecha 26 de octubre de 2023, el Encargado de la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;





Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el periodo de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:



- | | | |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|
| AGENTE MUNICIPAL | : JHOEL RUSVEL QUISPE MACETAS | DNI 47992931. |
| SUB AGENTE MUNICIPAL | : FRAY JAVIER MAITA RIOS | DNI 75019978. |
| SECRETARIO | : DENIS JHON QUILCA MEDINA | DNI 44545640. |
| TESORERO | : JHON DANNY BRAVO MARQUEZ | DNI 47982234. |
| VOCAL | : WILFREDO NEPTALI CARDENAS TOVAR | DNI 19912174. |
| VOCAL | : MILE RIVERA RIOS | DNI 45228187. |
| FISCAL | : EDELISA HUALI GARCIA | DNI 43450954. |



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Cólca
 ALCALDE